

PLAN DE CONVIVENCIA

DEL

CEIP MEDITERRÁNEO

ÍNDICE

1. Introducción........................................................................................................
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y conflictividad

detectada .............................................................................................................

* 1. Características de la Comunidad Educativa..................................................
  2. Situación de la Convivencia...........................................................................
     1. En el alumnado...................................................................................
     2. Conflictos entre profesorado y alumnado...........................................
     3. Conflictos entre otros miembros de la C. Educativa..........................

1. Objetivos que se pretenden alcanzar....................................................................
2. Normas de Convivencia generales del Centro y particulares del aula.................
   1. Derechos y deberes del alumnado.................................................................
      1. Derechos............................................................................................
      2. Deberes..............................................................................................
   2. Derechos y deberes de las madres y padres del alumnado............................
      1. Derechos.............................................................................................
      2. Deberes.............................................................................................
   3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.............
      1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas

de convivencia...................................................................................

* + 1. Órganos competentes para imponer las correcciones.......................
  1. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....................
     1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas,

circunstancias atenuantes...................................................................

* + 1. Circunstancias que agravan la responsabilidad................................
  1. Conductas gravemente perjudiciales y corrección........................................
     1. Conductas gravemente perjudiciales.................................................
     2. Correcciones a las conductas graves.................................................

1. Comisión de Convivencia: Composición, plan de reuniones y plan

de actuación.........................................................................................................

* 1. Composición..................................................................................................
  2. Funciones......................................................................................................
  3. Periodicidad de las reuniones........................................................................
  4. Seguimiento del Plan.....................................................................................

1. Actuaciones positivas para la mejora de la convivencia.....................................
   1. La creación del aula A.S.E............................................................................
   2. El Mindfulness..............................................................................................
   3. Técnicas de relajación...................................................................................

6.4. Estrategias para el funcionamiento del programa A.S.E.................

1. Funcionamiento y personal responsables del Plan de Convivencia................
2. Registro de incidentes.....................................................................................
3. Elaboración consensuada de las normas de aula y de Centro.........................
   1. Requisitos..................................................................................................
   2. Recursos....................................................................................................
   3. Normas de aula......................................................................................
4. Las relaciones entre los miembros de la C. Educativa.....................................
5. El uso de materiales e instalaciones.................................................................
6. La higiene y la seguridad.................................................................................
7. Resolución de conflictos..................................................................................
   1. Mediación escolar................................................................................
      1. Fases............................................................................................
      2. Funciones del mediador...............................................................
      3. Situaciones mediables....................................................................
   2. Funcionamiento de la mediación..........................................................
   3. La Comisión de Mediación..................................................................
   4. El compromiso de Convivencia...........................................................
      1. Requisitos......................................................................................
      2. Compromisos de las familias.........................................................
      3. Compromisos del Centro...............................................................
      4. Protocolo de actuación...................................................................
      5. Seguimiento y evaluación..............................................................
      6. El contraparte.................................................................................
8. Educación en valores.......................................................................................
   1. Educación para la igualdad..................................................................
      1. Objetivos transversales.................................................................
   2. Educación ambiental............................................................................
      1. Objetivos transversales.................................................................
   3. Educación para la paz..........................................................................
      1. Objetivos transversales.................................................................
9. Participación de padres y madres...................................................................
   1. Junta de padres y madres....................................................................
      1. Funciones.................................................................................
10. Plan de Acogida.............................................................................................
    1. Actividades de integración con el alumnado..........................................
    2. Respecto al alumnado de E. Infantil.......................................................
    3. Respecto al alumnado inmigrante...........................................................
    4. Respecto al alumnado que comienza E. Secundaria...............................
    5. Respecto al profesorado..........................................................................
    6. Aspectos organizativos............................................................................
11. Participación del alumnado.- La Asamblea.....................................................
    1. Características..........................................................................................
    2. La Asamblea de clase.............................................................................
    3. Asamblea de delegados y delegadas.......................................................
    4. Asamblea intercentros............................................................................
12. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y

evaluación del Plan de Convivencia...............................................................

* 1. Difusión entre el profesorado.................................................................
  2. Difusión entre el alumnado....................................................................
  3. Difusión entre las familias......................................................................
  4. Actuaciones de seguimiento y evaluación..........................................

1. Actuaciones previstas para la mejora de la convivencia en el Centro............
   1. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y

participación del alumnado....................................................

* 1. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias

y el Centro.............................................................................................

* 1. Actuaciones de carácter organizativo.......................................................
  2. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de

acoso escolar........................................................................................

* + 1. Definición de acoso escolar...........................................................
    2. Características de acoso escolar.....................................................
    3. Tipos de maltrato entre iguales......................................................
    4. Consecuencias................................................................................
    5. Protocolo de actuación....................................................................
    6. Plan de Actuación.................................................................

20. Anexos..................................................................................................

**1. Introducción.**

Los Centros Educativos, como una muestra de la realidad donde vivimos, son fuente natural de conflictos, ya que la diversidad social conlleva posiciones, intereses, necesidades, deseos, valores... que en la gran mayoría de los casos son incompatibles o percibidos como incompatibles y que, por tanto el desacuerdo, la opinión encontrada y el desencuentro de emociones y sentimientos son realidades inevitables, aunque en ningún caso la respuesta o la única solución a estas situaciones tiene que ser la violencia.

Por lo que el sentido fundamental de este Plan de Convivencia sería preparar a la Comunidad Educativa y especialmente al alumnado para conducir sus propios conflictos de manera constructiva y evitar la necesidad de recurrir a la violencia, a la sumisión o la intervención sistemática del adulto o autoridad.

Por tanto, los Centro educativos, además de enseñar conocimientos e instrumentos conceptuales para comprender el mundo, tienen que ser cada día más escuelas de ciudadanía para formar personas que sepan a qué atenerse y cómo conducirse, en la idea de que la ciudadanía para formar personas que sepan a qué atenerse y cómo conducirse, en la idea de que la ciudadanía activa es la condición necesaria para la profundización democrática.

Contribuir a la formación de ciudadanos con comportamientos cívicos responsables es considerar como objetivo de la educación capacitar a los futuros ciudadanos y ciudadanas para convivir y participar en una sociedad compleja.

La Escuela tiene que ser un lugar privilegiado de aprendizajes de todo tipo, de crecimiento, de interrelaciones con los demás, educando para valorar la justicia, la igualdad y la convivencia y generando una visión de la vida que permita a los niños y niñas reconocer en los otros los mismos derechos que les asisten a ellos.

**2.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y conflictividad detectada.**

**2. 1. Características de la Comunidad Educativa**.

Nuestro Centro Educativo está situado en el Parque Figueroa. Este barrio está construido entre 1968 y 1970 sobre superficie ocupada por una huerta situada entre el antiguo camino de los toros y el de Santa Mª de Trassierra.

El tipo de barrio es medio-bajo según la consideración socioeconómica que hace el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.

Una gran parte del alumnado procede del mismo barrio, otra procede de la Residencia Escolar “La Aduana” y, cada vez más, de las nuevas urbanizaciones que se están construyendo alrededor.

El C.E.I.P. Mediterráneo es un edificio funcional rodeado de un amplio patio de recreo, ocupando la edificación escolar en su conjunto prácticamente el espacio de una manzana. El Colegio en sí está dividido en dos edificios diferentes: la primera sede, que consta de una planta y está distribuido en varias alas en las que están ubicadas las aulas y los servicios generales, tales como Despacho de Dirección, dependencias de la Secretaría, Salas de Profesores/as, Botiquín, Biblioteca, Sala de Medios Audiovisuales, Sala de Informática y Gimnasio.

En la segunda sede se ubican parte de los/as alumnos/as de E. Infantil y está situado en el extremo opuesto de la manzana antes citada.

Tiene tres líneas completas de Educación Infantil y de Primaria. Por lo que hay 9 aulas de E. Infantil y tres en cada uno de los niveles de E. Primaria. A todo ello hay que añadir un Aula de Apoyo a la Integración, un Aula de Audición y Lenguaje y un Aula de Educación Especial Específica.

En cuanto a la ratio del alumnado por clase, se puede establecer una media de 25 alumnos/as, con tendencia de ir aumentando.

La mayor parte del alumnado posee unos rasgos socioculturales muy diversos.

El número total de alumnado ronda los 680, suponiendo solo un 3% el alumnado de origen inmigrante.

También dispone el barrio de otras instalaciones sociales, culturales y deportivas, tales como: La Residencia Escolar La Aduana, tres Centros de Infantil y Primaria (el propio Colegio Mediterráneo, el Tirso de Molina y el Noreña), el I.E.S. López Neyra, el Centro de Adultos, las pistas deportivas del Club Figueroa y diversos locales comerciales.

En el Centro se desarrollan el Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, el Plan Lector, el Plan de Apertura y el Plan T.I.C.2.0.

La mayor parte del profesorado es definitivo.

**2. Situación de la Convivencia.**

**2. 2. 1. En el alumnado.**

Los comportamientos más inadecuados y menos frecuentes suelen ser tipificados como “Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia”. En la mayoría de los casos, son los tutores quienes imponen la corrección al alumnado y sólo las conductas reiterativas suelen ser comunicadas a la Jefatura de Estudios. A veces, cuando se dan circunstancias atenuantes (falta de intencionalidad y petición de excusas) no se lleva a trámite oficial, ni se reúne la Comisión de Convivencia, pero si se informa a los padres por parte de la Jefatura de Estudios, mediante audiencia personal, o es la Dirección quien hace una amonestación verbal.

La mayoría de “conductas contrarias” son, por orden de asiduidad, las siguientes: falta de colaboración en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y en el seguimiento de las orientaciones del profesorado y actos que perturban el normal desarrollo de las clases.

Las conductas gravemente perjudiciales se dan de forma aislada.

Cabría destacar las siguientes consideraciones:

* El recreo es el espacio donde suelen darse las incidencias más negativas en las relaciones interpersonales.
* La escasa incidencia de situaciones violentas.
* En la mayoría de los casos los conflictos mal resueltos se producen entre iguales.
* El Equipo de mediadoras y mediadores funcionan con corrección. Desde la tutoría hay que reforzar su función

**2. 2. 2. Conflictos entre profesorado y alumnado**.

Son poco frecuentes y consisten en interrupciones en el desarrollo normal de la clase provocadas por conductas disruptivas del alumnado que se resuelven con una amonestación verbal o citando a la familia para mantener una reunión de tutoría.

**2. 2. 3. Conflictos entre otros miembros de la Comunidad Educativa**.

No se ha observado ninguna transgresión de relieve, solamente se han producido momentos de tensión que han sido resueltos con el diálogo.

**3.- Objetivos que se pretenden alcanzar**.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, especialmente en cuestiones de género y actitudes xenófobas.

b) Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Trabajar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se plantean en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

d) Fomentar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

**4.- Normas de Convivencia Generales del Centro y Particulares de Aula**.

Este apartado se ha elaborando haciendo una trascripción de Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo y de los Colegios de Educación Primaria.

**4. 1. Derechos y deberes del alumnado**.

**4. 1. 1. Derechos**.

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule su esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a la tecnología de la información y la comunicación en la práctica educativa y el uso seguro de internet en los Centros docentes.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respecto de su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el Sistema Educativo, en los términos previstos en el artículo 7,2.I.) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 7.2.I.) 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra la agresión física y moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro y en los órganos que correspondan, y a la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

0) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, de forma adecuada a su edad.

**4. 1. 2. Deberes.**

a) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

c) Al respeto de los horarios de las actividades programadas por el Centro.

d) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

e) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

f) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa así como la igualdad entre hombres y mujeres.

h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo del mismo y de sus actividades.

i) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.

j) Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que se determinen.

k) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

l) Participar en la vida del Centro.

m) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

**4. 2. Derechos y deberes de las madres y padres del alumnado**.

**4. 2. 1. Derechos**:

Los padres y las madres en relación con la educación de sus hijos e hijas tienen los siguientes derechos:

1. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Colegio
2. Participar en el Proyecto Educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.

c) Ser informados de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

d) Ser oídos en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e) Ser informados de los criterios de evaluaciones que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informados puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al Centro.

g) Suscribir con el Colegio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informados de las normas de convivencia establecidas en el Centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el Colegio un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presenten problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del Centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el Centro.

n) Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar.

o) Utilizar las instalaciones del Colegio en los términos que establezca el Consejo Escolar.

**4. 2. 2.** **Deberes.**

Los padres y madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas, tienen la obligación de colaborar con el Colegio y con los maestros y maestras.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Colegio.

d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y material didáctico cedido por el Centro.

e) Cumplir las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito por el Colegio.

**4. 3. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección**.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro y en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

**4. 3. 1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia**.

a) Por la conducta contraria a las normas de convivencia contemplada en el punto anterior como es la referida a “los actos que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades de clase” se podrá imponer la corrección del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

Asimismo el tutor o tutora, deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.

b) Por las otras conductas expuestas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes correcciones:

- Amonestación oral.

- Apercibimiento por escrito. Se puede recurrir al modelo del anexo de este Plan de Convivencia.

- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Para la aplicación de las dos últimas medidas deberán concurrir los requisitos siguientes:

Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe/a de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello a los representantes legales del alumnado.

Se pueden utilizar los modelos de comunicación que se encuentran en el anexo.

**4. 3. 2. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

**(Consúltese el R.O.F. de nuestro Colegio).**

**4. 4. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias**.

**4. 4. 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad**.

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

**4. 4. 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad**:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o una profesora.

c) Los daños, injurias y ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

**4. 5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección**.

**4. 5. 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes**:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal y físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o a la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como las sustracciones de las mismas.

i) La reiteración en un mismo Curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Colegio.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

**4. 5. 2. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos de corrección y de responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de Centro docente.

**5.** **Comisión de Convivencia: Composición, plan de reuniones y plan de actuación.**

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien apruebe el Plan de Convivencia elaborado por los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

**5. 1. Composición.**

La Comisión de Convivencia en el C.E.I.P. Mediterráneo estará constituida por el Director, que ejercerá la presidencia y la Jefa de Estudios, dos maestros o maestras, cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, por la persona encargada del Plan de Convivencia, por la persona encargada del Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, por la persona encargada del Plan de Igualdad y por el/la orientadora escolar (cuando se considere necesario).

**5. 2. Funciones**:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución de conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar ante los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos por el Centro.

i) Cualquier otra que pueda serle atribuida por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

**5. 3. Periodicidad de las reuniones**.

La Comisión de Convivencia en el C.E.I.P. Mediterráneo se reunirá, cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y al menos una vez cada trimestre.

**5. 4. Seguimiento del Plan**.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y se elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este periodo y las actuaciones llevadas a cabo.

La Comisión se coordinará con el fin de conseguir que las actuaciones y medidas recogidas en el Plan de Convivencia se lleven a efecto y produzca resultados satisfactorios.

En las reuniones previstas se hará una evaluación de los resultados obtenidos, tanto de la aplicación de las normas de convivencia como de la marcha del Plan, de las dificultades encontradas, asimismo, las propuestas de mejora que fuesen necesarias en ese momento.

De todo, ello se dará información al Consejo Escolar, el Claustro y al E.T.C.P.

La Dirección y la Jefatura de Estudios harán la máxima difusión del cumplimiento de las medidas correctoras o reparadoras a la Comisión de Convivencia.

Así mismo, mediante escrito, los padres del alumno/a afectado/a recibirán la información necesaria tanto de los hechos como de las medidas acordadas y aprobadas por el Consejo Escolar.

**6.-** **Actuaciones positivas para la mejora de la convivencia.**

**6. 1. El Programa A.S.E. (Aprendizaje Social y Emocional).**

Surge como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de nuestro Centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos/as que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo clase y con ello del Centro en su conjunto.

Finalidad y objetivo del ASE.- Se pretende favorecer un proceso de reflexión para el alumnado de nuestro Colegio, presidido por estas ocho funciones.

No dejarse llevar por la impulsividad.

Dirigir la atención.

Control emocional.

Planificación y organización de metas.

Inicio y mantenimiento de la acción (hay niños y adultos que son muy lentos en comenzar una tarea o incapaces de mantenerla).

Flexibilidad (la capacidad de cambiar de estrategia, de aprender cosas nuevas o de aprender de los errores).

Manejo de la memoria de trabajo (capacidad para aprovechar los conocimientos que se tienen).

Manejo de meta cognición (reflexionar sobre nuestro modo de pensar o de actuar con el fin de mejorarlo).

**6. 2. El Mindfulness.**

La atención concentrada como método para evitar problemas de hiperactividad, aprendizaje y conductuales se introduce en nuestras aulas como otra de las estrategias para resolver conflictos.

**6. 3. Técnicas de relajación**.

**6. 4. Estrategias para el funcionamiento del programa ASE**.

El programa ASE se centran en cinco grupos básicos de competencias sociales y emocionales.

a) Autoconciencia.

b) Autocontrol.

c) Conciencia Social.

d) Habilidades de relación.

e) Toma de decisiones responsables.

**7. Funcionamiento y personas responsables del Plan de Convivencia.**

En nuestro Centro aparece un nuevo modelo organizativo donde todo el profesorado está implicado en la acción tutorial.

**8. Registro de incidentes**.

Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el Centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan.

Según la normativa vigente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia deben ser registradas en la aplicación Séneca. Este registro deberá realizarlo el Jefe de Estudios en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.

Los tutores y tutoras dispondrán de una carpeta registro en el que se recogerán las actas de las juntas de evaluación, las entrevistas con padres, reuniones con alumnos o con profesores y una copia impresa de los incidentes (de sus alumnos) registrados en Séneca. Igualmente deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso (sin olvidar las expulsiones de clase), así como copia con registro de salida de las comunicaciones a los padres.

El procedimiento para la recogida de incidencias, en nuestro Colegio, se llevará a cabo siguiendo los siguientes pasos:

a) Cumplimentación de un registro de incidencias, cuyos impresos tendrán que estar en cada aula.

b) El maestro o la maestra en presencia del cual se ha producido el incidente, lo describe de forma concisa y puntual.

c) Dicho parte se pone en conocimiento de la tutora o tutor correspondiente, de la Jefatura de Estudios, del Coordinador o responsable de la Convivencia y de la Dirección para su posterior análisis.

d) El tutor o la tutora convocará a la familia en horas de tutoría y comunicará la incidencia.

e) El Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida, si, la gravedad de la misma, se estima conveniente.

f) El asunto será tratado por la Comisión de Convivencia (que será quien decida la gravedad de la falta así como la correspondiente sanción) cuando la transgresión se considere muy grave.

g) Dependiendo de las atenuantes este procedimiento se podrá sustituir por la amonestación oral que tiene un carácter más leve.

**9. Elaboración consensuada de las normas de aula y de Centro**.

**9. 1. Requisitos**.

Las normas de convivencia que se elaboren tanto para el aula como para el Centro requerirán los siguientes requisitos:

a) Tendrán que respetar los derechos y deberes del alumnado.

b) Se revisarán todos los años coincidiendo con los primeros días de curso. Se darán a conocer especialmente al alumnado y al profesorado de nuevo ingreso.

**9. 2. Recursos.**

El proceso de elaboración contará con los siguientes recursos:

a) La asamblea de clase, como agrupamiento más idóneo para la redacción consensuada de las normas de clase.

b) La asamblea de delegadas y delegados acordará por consenso las normas del Centro, a partir de las propuestas recibidas de las asambleas de aula.

c) Tanto de las normas de la clase como de las del Centro se levantará acta que se enviará a la Comisión de Convivencia para que se les dé la conveniente publicidad.

**9. 3. Normas de aula.**

Harán referencia con carácter obligatorio a los siguientes contenidos:

a) La asistencia a clase.

b) Asistir a clase y justificar adecuadamente las faltas de asistencia en su caso.

c) Observar puntualidad en las actividades académicas.

d) No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo.

e) Permanecer en el aula durante las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización expresa de algún profesor/a.

f) La actitud en el aula.

g) Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.

h) Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a quien dirija la dinámica de la clase.

i) Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.

j) Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor7a de cada asignatura o el tutor o tutora correspondiente.

k) Ningún alumno podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo salvo autorización del equipo directivo, en base al justificante que deberá aportar la familia.

l) Salvo circunstancias climatológicas adversas, durante los recreos los alumnos/as no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos.

m) Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a otras clases y para ir a los servicios con la autorización del profesorado.

n) Los balones y/o pelotas utilizados en el recreo, tendrán que tener unas características determinadas, acordadas por las asambleas, para evitar daños o molestias en el alumnado.

**10. Las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.**

Estarán basadas en las siguientes premisas:

a) Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

c) Tener la máxima consideración y respeto por el alumnado en funciones de Mediación.

d) Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier circunstancia personal o social.

e) Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.

f) Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

g) Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.

h) Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.

i) Respetar las pertenencias de los compañeros/as y demás miembros de la Comunidad Educativa.

**11. El uso de materiales e instalaciones**.

El alumnado deberá hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones, mobiliario y materiales del Centro, evitando su deterioro.

El alumnado beneficiario del “Programa de Gratuidad de Libros de Texto” cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales.

El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.

Ningún miembro de la Comunidad Educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Colegio.

**12. La higiene y seguridad**.

Se debería evitar el consumo de golosinas y refrescos hipercalóricos contrarios a una dieta saludable y a una adecuada salud bucodental.

El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua,, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán acudir al Centro adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de sus compañeros/as

**13. Resolución de conflictos.**

**13.1. Mediación escolar**.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

La mediación que se plantea es una versión reducida de la técnica formal ya que es la más adecuada para el alumnado de Primaria. Constaría de las siguientes fases:

**13.1. 1. Fases.**

a) Exposición de los hechos, incidencias y motivos que han originado el conflicto por parte de cada uno de protagonistas del mismo.

b) Manifestación de los sentimientos y emociones que han surgido y permanecen en cada uno de los agentes del conflicto.

c) Formulación de actuaciones concretas y definidas para que la situación conflictiva no vuelva a ocurrir.

La misión del mediador/a o mediadores/as será la de exigir que se cumplan las fases anteriores.

Tiene como objetivo desarrollar en el alumnado las habilidades necesarias para el manejo de los conflictos de forma no violenta y constructiva.

**13.1.2. Funciones del mediador.**

Las funciones del mediador o mediadora serán las siguientes:

a) Prevenir situación de riesgo de enfrentamientos violentos.

b) Prevenir situaciones de descuidos en la limpieza del entorno.

c) Recordar las normas de conducta en el patio y en el interior del Centro.

d) Cuidar de la integridad física del alumnado más débil y desprotegido.

e) Ayudar a la integración del alumnado nuevo o de otras nacionalidades.

f) Llevar a cabo el protocolo de mediación en el patio de recreo o en dependencias interiores siempre que se lo soliciten.

g) Hacer propuesta de mejora a través de las Asambleas de Aula, de Delegados de la Comisión de Mediación y de la Comisión de Convivencia.

h) Avisar al profesorado ante la situación de riesgo y de enfrentamientos violentos.

i) Asistir a la Comisión cuando sea necesario.

j) Llevar un control escrito de los casos.

Esta técnica requiere de un entrenamiento previo, o simultáneo, tanto en habilidades sociales como en educación emocional para los agentes del conflicto y para el mediador o mediadora.

Cabe destacar que la mediación no sustituye al conjunto de normas que elabora un centro escolar a través de su Plan de Convivencia, pero si es un método constructivo para resolver conflictos.

**13.1.3. Situaciones mediables.**

a) La resolución de confrontaciones en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del Centro.

b) La resolución de intereses contrapuestos, siempre que no haya habido violencia verbal o física.

Habría que señalar las siguientes precisiones:

La disciplina y la mediación son métodos basados en sistemas fundamentales distintos.

Cada uno se basa en principios fundamentales diferentes y tiene su propia coherencia interna.

La mediación no puede verse como un mecanismo que posibilita la negociación de las consecuencias de las normas.

Estas consecuencias no son negociables.

Esta confusión socaba la integridad y los fundamentos del sistema disciplinario.

La mediación no es parte de la disciplina escolar (en el sentido del código disciplinario).

La solución basada en los intereses se alcanza mediante la colaboración y ha de ser voluntaria.

La mediación obligatoria o la mediación como consecuencia del incumplimiento de la norma ponen en peligro también la integridad de este enfoque.

**13.2**. **Funcionamiento de la mediación**.

Este servicio funciona de momento, solamente entre el alumnado, con las siguientes características:

En Educación Infantil las niñas y niños encargados de mediar reciben el nombre genérico de “niñas y niños de hacer las paces” y solamente actúan en el aula y siempre tutelados por el tutor o tutora.

De 1º a 6º nivel, hay dos mediadores o mediadoras por aula, que realizan su función en el patio de recreo y demás espacios comunes.

Llevan distintivos en forma de petos amarillos con la inscripción “mediación”.

**13.3.** **La Comisión de Mediación**.

Estará formada por las/os mediadoras y mediadores de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, así como el profesorado responsable de la organización de esta técnica.

Tendrá como objetivos:

a) El seguimiento de las intervenciones de las mediadoras y mediadores tanto en las aulas como en espacios comunes (patios, pasillos y servicios).

b) Dinamizar y fomentar este servicio, previniendo posibles desviaciones (olvido de la función, cansancio, rutina...).

c) Puesta en común de problemas o dudas por parte de los mediadores y mediadoras.

d) Revisión de los “estadillos de seguimiento”, cuyo formato se puede ver en el anexo de este documento.

Se realizará una reunión al trimestre, en la que se incluirá una dinámica de grupo.

**13.4. El Compromiso de Convivencia.**

**13.4.1.Requisitos.**

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento y que su perfil cumpla los siguientes requisitos:

a) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.

b) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

c) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

d) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

e) Alumnado con dificultades para su integración escolar.

**13. 4. 2. Compromisos de la familia.**

a) Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Centro.

b) Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.

c) Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

d) Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.

e) Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

f) Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

**13.4.3. Compromisos del Centro Educativo.**

a) Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

b) Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

c) Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.).

d) Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.

e) Entrevista del orientador u orientadora con la familia de convivencia.

**13.4. 4.** **Protocolo de actuación.**

El tutor o tutora podrá suscribir el Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerá las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y el director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

**13. 4. 5. Seguimiento y evaluación.**

Se mantendrán reuniones quincenales con los padres y madres del alumnado implicado para informarles de la evolución de su hijo o hija en el Centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia y ésta dé por concluido dicho compromiso.

**13.4.6.** **El contraparte.**

Excepcionalmente, antes que el Jefe de Estudios informe a los representantes legales y como resultado de un compromiso por parte del alumno/ase le podrá ofertar el “contraparte”.

El “contraparte” consiste en una ficha de una semana de duración donde cada profesor/a que le dé clase debe colaborar con su firma en la casilla correspondiente a la de su hora lectiva, que el comportamiento de dicho alumno/a ha sido “intachable”. Si consigue que todo el profesorado se lo firme durante una semana, el “parte” de incidencias se elimina y los representantes legales no serán informados.

**14. Educación en valores.**

Trabajar los valores en las actividades cotidianas de forma transversal es ser coherentes con las Finalidades Educativas que propone nuestro Proyecto de Centro y que, por tanto, el Plan de Convivencia recoge, concretándolo en tres áreas:

**14.1. Educación para la Igualdad.**

Esta área participa de los objetivos, procedimientos y recursos del “Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres”.

**14.1.1.Objetivos transversales**:

a) Generalizar el lenguaje coeducativo a toda la Comunidad Educativa.

b) Revisar el Plan de Centro para incluir objetivos transversales y actualizar el lenguaje.

c) Análisis de textos por parte del alumnado para detectar imágenes y lenguaje sexistas.

d) Priorizar grupos paritarios en cualquier actividad o estrategia colectiva.

e) Animar a la participación a los miembros “invisibles” sean niñas o niños.

f) Implementar el Currículo con alguna Unidad didáctica como.

* El reparto de las tareas domésticas en la familia.
* La asunción precoz de roles en juegos y comportamientos.

**14.2. Educación Ambiental**.

**14.2.1.Objetivos transversales**:

Los objetivos transversales con carácter general vienen recogidos puntualmente en todas las áreas curriculares.

Los objetivos específicos se han referido al medio urbano, incidiendo en el cuidado y actuación de los siguientes aspectos en colaboración con las asambleas de distrito que organiza el Ayuntamiento:

* Zonas peatonales.
* Parques y jardines.
* Barreras arquitectónicas.
* El tráfico rodado en la entrada y salida del Centro.
* El patio de recreo como objetivo prioritario y como objeto de estudio

**14.3. Educación para la Paz.**

Esta área coincide con los objetivos, procedimientos y recursos del Proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.

**14.3.1.Objetivos transversales**:

a) Potenciar las habilidades sociales necesarias para conseguir relaciones cordiales entre iguales y con adultos.

b) Generalizar la mediación a contextos tanto escolares como familiares.

c) Animar a la identificación de emociones y sentimientos así como a expresarlos de forma adecuada.

d) Fomentar la participación del alumnado para solucionar problemas de forma colectiva y hacer propuestas de intervención en el Centro educativo y en el barrio.

e) Conocer, difundir y practicar en la medida de lo posible La Carta de los Derechos Humanos (versión Infancia) en su entorno más cercano.

**15. Participación de padres y madres.**

La participación de padres y madres en la vida del Centro estará canalizada a través de:

a) Sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, en los términos que establezca la normativa vigente.

b) La participación a nivel de aula se concreta a través de la Tutoría, que está prevista los lunes de 16 a 17 horas.

c) A la primera reunión general del Curso que convoque cada tutor o tutora asistirá todo el profesorado que imparta docencia en un mismo grupo de alumnado.

d) Desde la Jefatura de Estudios se coordinará el calendario de estas reuniones generales para posibilitar la asistencia de todo el profesorado implicado.

e) Asociaciones legalmente constituidas, que gozarán de autonomía en su organización y gestión.

f) Escuelas de padres y madres, cuyo funcionamiento se desarrollará en el Plan de Acción Tutorial.

g) La Junta de Padres y Madres.

**15.1. Junta de Padres y Madres.**

En la primera reunión general tutoría del Curso, los padres y las madres elegirán, entre ellos y ellas, un padre delegado y/o una madre delegada de aula, por el periodo de un Curso escolar. Quienes integrarán la Junta de Madres y Padres, que se reunirá una vez al trimestre, debiendo invitar a esas reuniones a algún miembro de la Junta Directiva de la AMPA.

**15.1.1.** **Funciones.**

a) Recoger propuestas de los padres y madres de aula y hacerlas llegar al tutor o tutora o a los órganos de gobierno del Centro.

b) Estar en contacto con el tutor o la tutora del grupo para tener información continuada de lo que ocurre en el aula.

c) Transmitir información a los padres y las madres del aula, de los ámbitos que conoce y en los que participa, a través de reuniones periódicas.

d) Formar parte activa de la Junta de Padres y Madres Delegados de Aula.

e) Reunirse con la AMPA periódicamente.

f) Analizar y gestionar las propuestas de las diferentes aulas.

g) Recibir información de los equipos educativos o de los órganos de gestión del Centro y transmitirla al resto de padres y madres.

h) Planificar el trabajo y actuaciones de los padres/madres delegados/as.

i) Fomentar y motivar la participación de padres y madres.

j) Cualquier otra recogida en el Plan de Acción Tutorial, en el Plan de Convivencia o en otro documento planificador del Colegio.

**16. Plan de Acogida.**

Integración y acogida del alumnado nuevo.

Acoger bien supone el inicio de un proceso de integración en la implicación de las familias y del alumnado, proceso que ha de mantenerse a lo largo del Curso, potenciando la participación y las relaciones fluidas entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Preparar el comienzo de cada Curso es necesario pero hay momentos del recorrido escolar que cobran especial significado como son:

* Infantil 3 años.
* Paso de Infantil a 1º de Primaria.
* Llegada de alumno inmigrantes.
* Paso de Primaria al I.E.S.

**16.1. Actividades de integración con el alumnado en general**.

a) Presentación del alumno/a al resto del grupo y profesorado.

b) Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación... comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la 1ª semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).

c) Programar actividades que favorezcan el desarrollo de la empatía entre Profesorado y grupo. Crear ambiente y cohesión de grupo (decorar la clase, buzón de convivencia, establecer espacios en el aula, responsabilidades, elección de delegados...9, (a lo largo de la 1ª semana, dedicándole varias sesiones de trabajo).

d) Acordar normas de convivencia y trabajo escolar en las Asambleas de clase, facilitando la participación del alumnado en la concreción y elaboración de las mismas.

e) Ayudarles a comprender el funcionamiento del Centro, mostrándoles sus espacios, organización. Recordar las normas de clase, la carta de derechos y deberes estableciendo debates para que sean asumidas.

f) Entrevista al alumno/a en aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de trabajo, actividades.

g) Evaluación por parte del Equipo de Orientación una vez que el tutor/a considere que su adaptación al grupo es buena, estableciendo los apoyos en caso de ser necesario lo antes posible.

h) La agenda como instrumento oficial de comunicación entre las familias y el profesorado.

**16.2. Respecto al alumnado de E. Infantil.**

Las actividades iníciales van encaminadas a conocer a los compañeros, la maestra, el aula, las dependencias del Colegio, todas basadas en el juego.

Este Centro tiene establecido una flexibilización de horario durante las dos primeras semanas, con la participación de padres y madres, para aquel alumnado que lo necesite, no pudiendo organizar tal periodo de tiempo con carácter general para todos/as los/las niños/as.

**16.3. Respecto al alumnado inmigrante extranjero.**

En el momento de su incorporación se tendría en cuenta todas sus actividades generales del Plan de Acogida y además serían objetivos prioritarios en cualquier actividad que se realice:

a) Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante extranjero y sus familias.

b) Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

c) Facilitar la integración y convivencia solidaria entre el alumnado en general.

d)Evaluación del nivel de competencia curricular y necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.

e) Crear situaciones de aprendizaje y material específico de lenguaje oral y escrito dirigido al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación.

f) Incorporar contenidos y actividades interculturales, en el conjunto de actuaciones y actividades del Centro.

**16.4. Respecto al alumnado que comienza la E. Secundaria.**

Dentro del Programa de transición de E. Primaria a E. Secundaria se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Los Equipos Directivos de ambos Centros, los/las Orientadores/as y los/las alumnos/as tutores/as de 6º mantendrán reuniones para establecer la coordinación necesaria.

b) Los alumnos de 6º recibirán charlas informativas sobre la ESO.

c) Se realizarán asambleas intercentros para debatir e informar sobre temas relacionados con el tránsito a Secundaria.

d) Se hará una reunión de Planificación integrada por el Jefe de Estudios y los Orientadores del EOE del IES López Neyra y del C.E.I.P. Mediterráneo para llegar a acuerdos de cómo realizar el proceso de integración.

e) Se hará una jornada de puertas abiertas, antes de finalizar el Curso, para conocer las instalaciones y tener el primer contacto con el IES.

f) Se hará una reunión de intercambio de información de los tutores y totoras de 6º nivel, profesorado de inglés, profesorado de Audición y Lenguaje, profesorado de Pedagogía Terapéutica, la jefatura de estudios y la Orientadora del E.O.E. por parte de este Centro junto con personal docente y equipo de orientación del IES López Neyra.

**16.5. Respecto al profesorado.**

El Equipo Directivo establecerá actuaciones para que, a comienzos de cada Curso. El profesorado que se incorpora al Centro se sienta acogido y será presentado al resto del Claustro.

Se le proporcionará la información y documentación necesaria para que conozca los documentos de planificación del Centro, los aspectos de organización fundamentales y las normas y pautas de actuación en general.

Se sensibilizarán, formarán específicamente y se informará al profesorado en torno a la importancia y contenidos de este Plan de Acogida.

**16.6. Aspectos organizativos.**

El Plan de Acogida requiere, en los primeros días del Curso académico, que se genere en el Centro una estructura organizativa caracterizada por la máxima implicación de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.

Por ello hemos de garantizar:

a) Que esté integrado en el Proyecto de Centro.

b) Que todo el profesorado del Centro participe activamente en su desarrollo desempeñando funciones específicas de tutoría o realizando tareas de apoyo en las actividades programadas.

c) Que se contemple una organización de espacios y tiempos adecuados.

d) Que se establezcan mecanismos de coordinación para dar una respuesta coherente a las distintas actuaciones planificadas.

**17. Participación del alumnado.**

La Asamblea, en términos escolares, es un agrupamiento en el que se tiene como objetivo expreso el aprendizaje del diálogo y del debate y las habilidades sociales que conllevan, sobre temas no relacionados con las materias curriculares clásicas.

**17.1. Características.**

a) La Asamblea es un espacio de diálogo.

b) Es un instrumento para la integración grupal y de comprensión.

c) Es un ejercicio que favorece la autonomía y la mentalidad democrática.

d) Ayuda a los niños/niñas a construir su identidad social.

e) Debe ser un lugar de comunicación con el entorno de aula, Centro, barrio).

f) Tiene una organización propia y estrategias que es necesario aprender. Es un órgano de gestión de la clase, de la organización y revisión de compromisos, de responsabilidades con el grupo, de seguimiento de acuerdos. Tiene que tener poder de decisión.

g) La función de los moderadores o moderadoras, así como la de la secretaria o secretario de cada grupo sería siempre matizada y tutelada por el profesorado.

h) Será el profesorado, junto con personal de otro sector de la Comunidad Educativa, el encargado de dinamizar y tutelar cada uno de los agrupamientos.

i) La Asamblea es un procedimiento que conlleva una serie de actividades de preparación y práctica con el fin de adquirir hábitos, destrezas y actitudes que cristalicen en un comportamiento adecuado.

j) Requiere de una estructuración de espacio y de mobiliario que facilite el diálogo.

**17.2.La Asamblea de clase:**

Se realizará, como mínimo, semanalmente y sus funciones serán:

a) Reelaborar normas de convivencia y dar a conocer al alumnado nuevo.

b) Informar, reflexionar sobre temas de interés, hacer propuestas, buscar soluciones.

c) Proponer actividades y visitas extraescolares.

d) Se buscará el máximo de ocasiones posibles para consensuar y encontrar procesos democráticos en la toma y seguimientos de acuerdos.

e) Se repartirán las responsabilidades, de tal manera que todo el alumnado participe de ellas a lo largo del Curso.

f) Los temas serán propuestos por el alumnado y por el profesorado.

g) La coordinación de la Asamblea la llevará un moderador o moderadora, que dará el turno de palabra y un secretario o secretaria que hará el acta.

**17.3.** **Asamblea de delegadas y delegados.**

Al comienzo de cada Curso se elegirán en cada clase.

La Asamblea de Delegadas y delegados la forman el alumnado anteriormente citado junto con un miembro del profesorado.

La Las reuniones serán, como mínimo, mensuales y en su mayoría dentro del horario lectivo.

La convocará el profesorado encargado, fijándose el orden del día de una reunión para otra siempre que sea posible y de forma consensuada.

Los acuerdos se trasladarán a las Asambleas de clase, que a su vez podrán proponer temas para tratar en la Asamblea de delegados/as.

Se elegirá un secretario o secretaria para tomar notas de la reunión que se registrará en un acta.

La moderadora o moderador dará el turno de palabra.

Las funciones de esta serán:

a) Informar al alumnado y recibir propuestas de todas las actividades comunes del Centro.

b) Recoger temas de interés de cada Asamblea de clase.

c) Reelaborar normas de convivencia, discutir sus incumplimientos y las medidas educativas más convenientes a adoptar.

d) Hacer propuestas sobre campañas, fiestas, jornadas culturales...

**17.4. Asambleas intercentros.**

Estará integrada por alumnado de los tres Centros educativos del barrio (Tirso de Molina, Mediterráneo e IES López Neyra), con dos objetivos prioritarios:

a) Tratar temas relacionados con el Plan de Acogida.

b) Tratar temas relacionados con el proyecto Escuela: Espacio de Paz.

Serán responsables los orientadores de Secundaria y Primaria junto con los tutores y tutoras correspondientes a los cursos que participen.

**18. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimientos y evaluación del Plan de Convivencia.**

Una vez elaborado el Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar para su aprobación por mayoría absoluta. Una vez aprobado, se procederá a a su presentación a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El Objetivo es que todos conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la convivencia en el Centro.

**18. 1. Difusión entre el profesorado.**

El presente Plan de Convivencia será presentado y principios del Curso al Claustro del profesorado en reuniones específicas.

Se entregará el documento a los maestros y maestras que deberán custodiarlo y ponerlo a disposición de los padres y madres o tutores/as legales de las/os alumnas/os que lo reunieran.

**18.2. Difusión entre el alumnado.**

Cada tutor/a mantendrá Asambleas de clase para difundir y trabajar los distintos aspectos de este Plan.

**18.3. Difusión entre las familias.**

Una copia de documento se hará llegar a todos los miembros de la Junta directiva del AMPA y a los representantes de madres y padres, madres y padres delegados/as de aula.

La Comisión de Convivencia dispondrá también de una copia para cualquier miembro de la Comunidad Educativa que solicite su lectura.

**18.4. Actuaciones de seguimiento y evaluación.**

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia durante todo el Curso.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para elaborar un informe que incluya todo lo ocurrido en materia de convivencia:

a) Análisis de las incidencias producidas.

b) Actuaciones realizadas y resultados obtenidos.

c) Hacer propuestas al Consejo Escolar para la mejora de la convivencia.

Trimestralmente el Consejo Escolar recibirá los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo directivo, el Informe Anual de Convivencia, que incorporará a la Evaluación del Plan de Convivencia y que recogerá los siguientes apartados:

a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia: Nivel de consecución de los objetivos propuestos, grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa y valoración de los resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia: Análisis de los problemas detectados y propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

Al comienzo de cada Curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado del Plan de Convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora.

**19 Actuaciones previstas para la mejora de la Convivencia en el centro**.

El plan de convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir. A tales efectos, el plan de convivencia incluirá como actuaciones preventivas, al menos, las siguientes:

Las actividades irán encaminadas a desarrollar políticas de integración y participación que facilitarán la convivencia entre el alumnado. Para desarrollar estas actuaciones es imprescindible dar a conocer públicamente el contenido de nuestro plan, por lo que nos veremos obligados a desarrollar actividades a tal fin. Consideramos imprescindible el conocimiento de toda la comunidad educativa de los derechos y deberes que deben regir nuestra vida común.

Para lo que citado anteriormente pueda desarrollarse debemos extenderlo al contexto familiar el conocimiento generalizado de las normas en toda la comunidad educativa, para ello sería necesario instaurar un procedimiento de difusión que nos certifique la colaboración y la ayuda continua entre familia y escuela.

Fundamental apoyo e interés recibirá por parte de toda la comunidad educativa aquellos casos en los que se pueda intuir o reconocer que existe algún tipo de violencia o acoso escolar entre iguales, en los que se deberá poner especial hincapié en su correcta y temprana solución. En el conflicto deberemos actuar como mediadores, procediendo a actuar según lo establecido en nuestro plan de convivencia.

**19.1. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.**

El respeto a las características individuales será fundamental para la convivencia. En este sentido las Comisiones de convivencia deben impulsar:

-Un currículo respetuoso con las características del alumnado del centro. Que contemple la diversidad como medida habitual en el tratamiento de cualquier contenido, no desde el punto de vista de la segregación sino de la inclusión. La diversidad no es un problema sino un valor a desarrollar.

-Atender a la diversidad. Cuando se olvida la diversidad del alumnado y nos centramos demasiado en los valores académicos, en el rendimiento, en el nivel del alumnado, etc. se abandona la trayectoria conflictiva de algunos chicos y chicas que piensan que el centro o el aula no es su lugar. De este modo se les habrá segregado y las conductas de conflicto pueden ser una forma de sentirse de nuevo en el grupo

-Analizar posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, ...) Investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción.

-Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro (aulas, patio de recreo, actividades complementarias...),

-El respeto a las características individuales será fundamental para la convivencia. En este sentido las Comisiones de convivencia deben impulsar:

-Un currículo respetuoso con las características del alumnado del centro. Que contemple la diversidad como medida habitual en el tratamiento de cualquier contenido, no desde el punto de vista de la segregación sino de la inclusión. La diversidad no es un problema sino un valor a desarrollar.

-Atender a la diversidad. Cuando se olvida la diversidad del alumnado y nos centramos demasiado en los valores académicos, en el rendimiento, en el nivel del alumnado, etc. se abandona la trayectoria conflictiva de algunos chicos y chicas que piensan que el centro o el aula no es su lugar. De este modo se les habrá segregado y las conductas de conflicto pueden ser una forma de sentirse de nuevo en el grupo

-Analizar posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, ...) Investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción.

-Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro (aulas, patio de recreo, actividades complementarias...),

* Mediar en los conflictos planteados

“Resolver conflictos no es vengarse, no es castigar, debe ser educar”.

-Mediar en los conflictos planteados, por parte de las Comisiones de Convivencia debe suponer:

-Analizar que ha ocurrido y, sobretodo, por qué. No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden se los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.

-Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que sea percibida o juzgada,… ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula o en el centro (Rué, 1997). Un conflicto producido deber ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

**19.2 Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro.**

Llevar a cabo esta función supone:

* + - **Establecer vías de comunicación y participación adecuadas** a las características del Centro.
    - **Ofrecer espacios y tiempos** en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus alternativas, sus temores, etc.
    - **Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora** sobre aquellos aspectos de la vida de un centro que aunque “siempre se hayan hecho así” no favorecen la convivencia, el respeto o la tolerancia.
    - **Impulsar el trabajo sistemático**, en el aula y en las tutorías, de los contenidos actitudinales o de los contenidos o ejes transversales que eduquen en el desarrollo como persona y el enseñar a convivir.
    - **Promover** en los distintos órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente que la **convivencia, el respeto y la tolerancia** son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad y que a veces educa más el ejemplo que la instrucción sobre estos temas.

Partimos de la idea de que la educación es una tarea que atañe a toda la comunidad educativa, y por tanto, los padres y madres deben participar en el hecho educativo. Esta participación la concebimos como la unión de esfuerzos, el intercambio de información, la aportación de ideas, la gestión conjunta, prestación de apoyos, y colaboración en el acercamiento escuela-sociedad. En resumen, es un deseo de trabajar por unos objetivos compartidos.

***A.- Estrategias que favorecen la participación de las familias***:

* Conseguir fluidez y eficacia informativa.
* Posibilitar contactos además de los habituales, en los que existan nuevas oportunidades para conocerse y surjan nuevas tareas de cooperación.
* Aprovechamiento de la experiencia profesional y social de los padres y optimización de la aportación de éstos a la escuela.
* Mejorar la formación de madres, padres y profesorado sobre lo que significa participar en el ámbito escolar, y los beneficios para la institución que tendría un trabajo coordinado.
* Conocimiento y difusión de experiencias de funcionamiento y organización participativa de otros centros educativos.
* Informar de las intenciones educativas del profesorado para que se actúe en la misma línea, considerando asimismo las sugerencias de los / las padres /madres.

La participación de los tutores legales en la vida del Centro se puede llevar a cabo a través del Consejo Escolar, de las Escuelas de Padres y Madres, de las reuniones de tutoría y a través de las AMPAS.

***B.- En cuanto al Consejo Escolar:***

La representación de las madres y padres en el Consejo Escolar corresponderá a éstos o a los tutores de las alumnas y alumnos. El derecho a elegir y ser elegido corresponde a la madre y al padre o, en su caso, a los tutores de las alumnas y alumnos. Serán electores todas las madres, padres y tutores del alumnado que esté matriculado en el Centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. Serán elegibles las madres, padres y tutores del alumnado que se hayan presentado como candidatas o candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral.

**19.3 Actuaciones de carácter organizativo.**

Prevenir es trabajar con todos los sectores de la comunidad educativa y fundamentalmente con los adultos, profesorado, padres y madres. Nuestro ejemplo es la mejor educación en la convivencia y en el respeto a los derechos de los demás. No debemos olvidar que la mejor estrategia para la convivencia es el ejemplo.

Prevenir es alentar y fomentar el funcionamiento de las estructuras de participación:

-Asambleas de aula

-Comisiones de aula

-Juntas de delegados

-Estructuras de participación docente

-Comisiones de padres y madres

-Asociaciones de alumnos y alumnas y de padres y madres

Además, en ellas deben abordarse aquellos aspectos que puedan no favorecer la convivencia, aportando propuestas constructivas y de mejora.

La Comisión de Convivencia tendrá, al menos, cinco reuniones anuales de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas:

* + 1. Al inicio del curso donde se abordarán fundamentalmente las tres primeras funciones anteriormente comentadas.
    2. Una en cada trimestre en la que se desarrollarán las funciones e), f) y h).
    3. Una final en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Además, el calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones al año en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas (Decreto 19/2007, art. 8.g). Se estima conveniente que, una de ellas, no se realice más tarde de mediados del segundo trimestre para poder realizar un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes. La segunda puede realizarse después de la reunión final de la Comisión en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

**19.4. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento del acoso escolar.**

Tiene como fin proporcionarles pautas de relación positivas y de mejora de la convivencia. Se trabaja cuando el acoso todavía no ha ocurrido y evitar su aparición.

* Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
* Desarrollar habilidades para establecer relaciones de amistad basadas en el respeto mutuo.
* Prestar atención a los niños que no participan del grupo para fortalecer sus habilidades sociales.
* Facilitar mecanismos para que los alumnos comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
* Informar a las familias para que estén atentas a posibles cambios en el comportamiento de su hijo: no quiere ir al centro, está más triste, más callado, etc.
* Solicitar el Plan Director, programa preventivo (Policía Nacional).
* Solicitar el Programa CON-RED.
* Desde el Plan de Acción Tutorial, desarrollo de sesiones en las que se trabajen actividades relacionadas con los valores de respeto, solidaridad, convivencia positiva, etc., desde el nivel de Educación Infantil
* Ante esta intervención del programa de Acoso Escolar, procedemos según dicho programa aconseje.
* Si el protocolo no se activa, se mantienen entrevistas tanto con la víctima como con el acosador o acosadores, por separado.
* Se implementan medidas para evitar que la situación vuelva a suceder.
* Dependiendo de los casos, se plantean cambios de grupos con el fin de que la situación se vaya normalizando.

De forma general el profesorado **debe hacer** lo siguiente ante un caso de acoso escolar:

* Tomar medidas educativas y de protección inmediata, asegurando que no continúe el acoso.
* Garantizar la confidencialidad de la información recibida y de los documentos.
* Prestar atención al alumnado, considerando su versión de los hechos, aunque no se haya podido contrastar.
* Involucrar a las familias en el planteamiento de las posibles soluciones (siguiendo lo establecido en el protocolo).
* Realizar seguimiento y acompañamiento de los casos.

**19.4.1. Definición de acoso escolar.**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas establecidas en este Plan de Convivencia y en el ROF del centro.

**19.4.2. Características del acoso escolar.**

El acoso escolar presenta las siguientes características:

* Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
* Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
* Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
* Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
* Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
* Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión

**19.4.3. Tipos de maltrato entre iguales.**

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

* Exclusión y marginación social.
* Agresión verbal.
* Vejaciones y humillaciones.
* Agresión física indirecta.
* Agresión física directa.
* Intimidación, amenazas, chantaje.
* Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
* Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
* Acoso sexual o abuso sexual.

**19.4.4. Consecuencias del maltrato entre iguales.**

Para la víctima: Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

**19.4.5. Protocolo de actuación.**

a) Identificación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento y sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno/a tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a, orientador/a o Equipo Directivo, según el caso. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará al Equipo Directivo.

b) Actuaciones inmediatas.

Cuando en un alumno o alumna se encuentren indicadores que puedan reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecerá la siguiente actuación:

* Análisis y valoración en reunión del Equipo Directivo, tutor/a y responsable del equipo de orientación para analizar y valorar la intervención necesaria.
* En caso de estimarse necesario, se tendrán que adoptar las medidas provisionales de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones.
* Las medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a agredido/a serán entrevista con el alumno o alumna y su familia, incremento de medidas de vigilancia, intervención de mediadores, cambio de grupo.
* Las medidas cautelares dirigidas al alumnado agresor serán entrevista con el alumno o alumna y su familia, petición de disculpas de forma oral y/o por escrito, participación en un proceso de mediación,...
* Información a la familia: si la demanda no procede de la familia, el/la orientador/a del equipo, o un miembro del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, apartando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.
* Información al profesorado: se comunicará, igualmente, a la Comisión de Convivencia, al equipo de de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también el resto del personal del Centro y otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
* Recogida de información de distintas fuentes.
* Recopilar la documentación existente entre los afectados.
* Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del Centro. en clase, en actividades extraescolares y complementarias.
* Completar la información mediante cuestionarios, entrevistas y otros procedimientos.
* El Equipo Directivo, el orientador/a del equipo y el tutor/a recabarán la información necesaria de las fuentes que se relacionan a continuación, recogiendo por escrito los datos obtenidos:

Alumnado agredido.

Alumnado agresor.

Familia.

Tutor/a y profesorado de aula.

Compañeros/as relacionados con la persona agredida/agresora.

Personas relacionadas con el Centro (monitor/a de aula matinal, de actividades extraescolares,...).

Personas dependientes de otras instituciones (servicios sociales del Ayuntamiento, delegación,...).

Triangular la información recibida. Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Director/a tratará de establecer si hay indicios de acoso escolar así como el tipo y la gravedad del mismo.

Poner en conocimiento de la Inspección Educativa. Se pondrá en conocimiento mediante informe escrito, los hechos denunciados y las medidas inmediatas adoptadas.

**19. 4. 6**. **Plan de actuación**.

Nuestro Centro establecerá un plan de actuación en caso de acoso escolar a través del Equipo de Orientación que tendrá en cuenta las orientaciones realizadas al Equipo Directivo por el servicio de Inspección. Este plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en las aulas afectadas y medidas con el alumnado en conflicto como de la persona agresora y el alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al agresor o agresores las medidas correctivas recogidas en el plan de Convivencia.

a) Como medidas principales se proponen:

Diagnosticar, junto con la Comisión de Convivencia la realidad del Centro y conocer las necesidades de información y formación de profesorado y familias.

Establecer de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación.

b) Como medidas orientadoras se proponen:

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

Actuaciones con el alumnado agresor: Aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores: Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.

Actuaciones con las familias. Orientaciones sobre cómo ayudar a los hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

Actuaciones con el profesorado: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicaciones de detección e intervención, programas de mediación, etc.

Poner en conocimiento de las familias implicadas los programas propuestos.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados/as, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el/los grupos, nivel y/o Centro, haciendo hincapié, en todo momento, de la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

c) Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al Inspector/a de referencia, del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**20. Anexos.**